

ESTADO N° 036

CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del presente año, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 12 de mayo de 2.014:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	21975	SOCIEDAD SAN LUCAS GOLD CORP.	02/05/2014	434	Aprobar la primera, la segunda anualidad de la etapa de exploración y la cuarta y la quinta anualidad de la prórroga de la etapa de exploración de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No 0204 del día 5 de Noviembre de 2013. RECONOCER personería jurídica a la señora ALEXANDRA BUITRAGO ARENAS, dentro del contrato de concesión No. 21975. REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación la solicitud de integración de áreas allegada el día 11 de octubre de 2013, para que se pronuncie. REQUERIR a la sociedad titular del contrato de concesión N° 21975, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído se coloque al día en las obligaciones contractuales, al tiempo de solicitar las prórrogas respectivas y aporte la justificación técnica requerida, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico N° 204 de fecha 05 de Noviembre de 2013, so pena de entender como desistida su solicitud de prórroga de la etapa de exploración del contrato, radicada el 10 de octubre de 2013, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 del Código Contencioso Administrativo. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue la corrección del Formato Básico Minero – FBM semestral del 2013 con sus planos de labores y el FBM anual del 2012.;para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. 21975 , de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que allegue la póliza minero-ambiental debido a que esta vencida desde el 12 de Septiembre de 2013, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-080213X	JORGE E. MUÑOZ CARRILLO, ÁLVARO GUERRA ZEA	02/05/2014	435	No Aprobar el FBM anual del 2009, según concepto técnico No 000309 de fecha 29 de abril del 2014. No Aprobar los FBM anuales del 2010 y 2011, según concepto técnico No 000309 de fecha 29 de abril del 2014. No Aprobar el FBM anual del 2012, según concepto técnico No 000309 de fecha 29 de abril del 2014. Córrase traslado al, concepto técnico No 000309 del 29 de abril del 2014 y del Informe de Fiscalización Integral No. 2 radicado el día 26 de enero del 2014, e Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control de 6 Diciembre de del 2013, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.

3	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBM-16071X-Z1	ADVANTAGE ENERGY SUCURSAL COLOMBIA.	02/05/2014	436	NO APROBAR el FBM anual de 2009, según concepto Técnico No 000269 del 9 de Abril del 2014 NO APROBAR la póliza Minero Ambiental No 21-44-101116576 con vigencia hasta el 13 de julio de 2014, según numeral 2.3.1, del concepto técnico No 000269 del 9 de Abril del 2014 REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago del faltante correspondiente a la segunda anualidad de exploración , por valor de (\$ 500.320,59), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, con una tasa de interés del 1% mensual con el fin de ponerse al día con esta obligación de conformidad con lo establecido en el concepto técnico concepto técnico No 000269 del 9 de Abril del 2014, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. En cuanto a la objeción presentada por el titular minero sobre el conceptotécnico de GSC No 325 del 28 de Mayo del 2013, fueron aclaradas mediante concepto técnico No 000269, proferido el 9 de Abril del 2014. Se encuentra pendiente el pronunciamientojurídico sobre la continuidad de circunstancias de fuerza mayor en el área de contrato con radicado No 20149110069902 del 17 de febrero de 2014. Respecto al precitado trámite pendiente, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y el correspondiente acto administrativo a que haya lugar. Córrase traslado al, concepto técnico No 000269 del 9 de Abril del 2014 Informe de Fiscalización Integral No. 1 el día 6 de Febrero del 2014, e Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control de 10 de Febrero del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-437	ALFAGRES S.A.	05/05/2014	437	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión N° 0-437, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la Licencia Ambiental o el comprobante de que la misma se encuentra en trámite, de conformidad al concepto técnico N° 000308 de 28 de abril del 2014, Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. Se le recuerda al titular del Contrato de Concesión N° 0-437 que NO podrá adelantar labores de explotación ni de Construcción y Montaje hasta tanto cuente con la aprobación de la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente para la región, por lo que se recomienda aportar dicho trámite. Córrase traslado del Concepto Técnico N°000308 del 28 de abril del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	21366	CANTERA LA CASTELLANA Y CIA LTDA	05/05/2014	438	RECONOCER personería jurídica a la doctora YOBANA MEOLA ESCORCIA dentro del contrato de concesión N° 21366. APROBAR los Formatos Básicos Mineros – FBM del primer (I) semestre del 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y anuales del 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 de conformidad con el conceptotécnico PARC N° 0102 de 13 de febrero de 2014. APROBAR los pagos Formularios para declaración de Producción y Liquidación de regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2009 primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre del 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con el concepto técnico PARC N° 0102 de 13 de febrero de 2014. Correr traslado del Informe de Fiscalización Integral N° 2020 de fecha 03 de mayo de 2013, y del Concepto Técnico PARC N° 0102 de 13 de febrero de 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	HDL-08091X	INTERVALORES AMERICA S.A.	05/05/2014	439	REQUERIR, al titular del Contrato de Concesión N° HDL-08091X, para que aporte la póliza de garantía minero ambiental, de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 de la Ley 685 del 2001, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

7	CONTRATO DE CONCESIÓN	GGT-101	LUIS E. BARRERA & ASOCIADOS LIMITADA	05/05/2014	440	APROBAR los formularios de declaración y liquidación de regalías del segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2013, de conformidad lo señalado en el conceptotécnico N°300 de 25 de abril de 2014. APROBAR los FBM del primer (I) semestre de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y el FBM anual del 2012 de conformidad a lo señalado en el concepto técnico N°300 de 25 de abril de 2014. NO APROBAR el FBM anual del 2013 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2.2. del concepto técnico N°300 de 25 de abril de 2014. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue pago y Formulario de declaración y liquidación de regalías del primer (I) trimestre de 2013, con sus respectivos recibos de pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago , cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue pago correspondiente a la tarifa de fiscalización solicitado mediante resolución N° 010 del 10 de mayo de 2013, por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MCTE. (\$895.804.00) para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue corrección de Formatos Básicos Mineros – FBM, anual de 2013, de conformidad con conceptotécnico N°300 de 25 de abril de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Córrase traslado del Informe de Fiscalización Integral N° 1490 del 02 de agosto de 2013, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	IJH-15381	OTTO DELFIN GUERRA ROCHA Y OTROS	05/05/2014	441	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° IJH-15381, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que aporte póliza minero ambiental correspondiente al primer año de construcción y montaje, por lo cual se le concede un término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 07 de febrero de 2014.
9	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	KKQ-15541	AUTOPISTA DE LA SABANA S.A.	05/05/2014	442	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No.1047 de fecha 16 de mayo de 2013.
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-555	Asociación de Mineros Mina del Carmen.	06/05/2014	443	Corrase traslado del Informe de Fiscalización Integral No. 002 del 10 de Febrero del 2014 e Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control de 16 febrero del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.

11	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHL-10251	ALICIA TORRES ORTEGA	06/05/2014	444	NO APROBAR el PTO allegado el día 25 de marzo del 2014 toda vez que no cumple con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000292 del 24 de abril del 2014. REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para pronunciamientojurídico referente a la solicitud de cesión de derechos con radicado No. 20149110149132 del 10 de abril del 2014, por ser este un tema de su competencia. REQUERIRBAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular para que allegue la correccióndel Plan de Trabajos y Obras – PTO de conformidadcon lo establecido en el conceptotécnico No. 000292 del 24 de abril del 2014, para lo cual se le concedeun término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificacióndel presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular para que allegue las correcciones del FBM anual del 2013 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000301 del 25 de abril del 2014, para lo cual se le concedeun término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificacióndel presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Córrase traslado de los conceptos técnicos No.000292 del 24 de abril del 2014 y 000301 del 25 de abril del 2014, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
12	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	KKQ-14451	AUTOPISTA DE LA SABANA S.A.	06/05/2014	445	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No.1586 de fecha 11 de abril de 2013 y del concepto técnico N°00155 de 03 de marzo de 2014.
13	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	KKQ-15081	AUTOPISTA DE LA SABANA S.A.	06/05/2014	446	Ordenar el archivo de la autorización temporal N° KKQ-15081. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No.1590 de fecha 27 de julio de 2013.

14	CONTRATO DE CONCESIÓN	21906	SOCIEDAD SAN LUCAS GOLD CORP.	06/05/2014	447	RECONOCER personería jurídica a la señora ALEXANDRA BUITRAGO ARENAS, dentro del contrato de concesión N°21906 NO ACEPTAR el PTO de integración de los títulos mineros N° 21906, 21907 y 20184, presentado dentro del contrato de concesión, según numeral 2.5 del concepto técnico No 182 del 30 de Octubre del 2013. APROBAR la primera, la segunda, la tercera y cuarta anualidad de la etapa de exploración de conformidad con el concepto técnico No 182 del 30 de Octubre del 2013. REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación la solicitud de integración de áreas allegada el día 11 de octubre de 2013, para que se pronuncie. REQUERIR al titular del contrato de concesión N°21906, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído se coloque al día en las obligaciones contractuales, al tiempo de solicitar las prórrogas respectivas y aporte la justificación técnica requerida, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico ° 182 de fecha 30 de octubre de 2013, so pena de entender como desistida su solicitud de prórroga de la etapa de exploración del contrato, radicada el 10 de octubre de 2013, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 del Código Contencioso Administrativo. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la póliza que se encuentra vencida desde el 12 de septiembre de 2013, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue, el Formato Básico Minero Anual del año 2012, y allegue la corrección de los FBM semestral correspondiente al año 2013, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 del 18 de Diciembre de 2013, dentro del expediente N° 21906 y el concepto técnico No 182 del 30 de Octubre del 2013.
15	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGE-11221	FUNDACION UNIDAD SOLIDARIA - FUS	06/05/2014	448	Aceptar y Aprobar la segunda y la tercera anualidad de la etapa de exploración según concepto técnico N° 000207 del día 20 de Marzo de 2014 Aceptar y Aprobar el FBM semestral del año 2012 y 2013, según concepto técnico N° 000207 del día 20 de Marzo de 2014 No Aceptar y No Aprobar el FBM Anual del año 2011, 2012 y 2013 ,según concepto técnico N° 000207 del día 20 de Marzo de 2014 Aceptar y Aprobar póliza minero-ambiental N°75-44-101056285, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 21 de Febrero de 2014 a 12 de Noviembre de 2014, según concepto técnico N° 000207 del día 20 de Marzo de 2014. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral 002 del 10 de Febrero de 2014 y del Informe De Inspección Técnica De Seguimiento Y Control realizada el 29 de Enero de 2014 y concepto técnico N° 000207 del día 20 de Marzo de 2014

16	CONTRATO DE CONCESIÓN	2952	CEMENTOS ARGOS S.A.	06/05/2014	449	APROBAR los pagos de regalías del IV trimestre del año 2012 para el mineral de caliza; I, II trimestre del año 2013 de triturado mineral de caliza y arena, de conformidad con lo consignado en concepto técnico N° 105 del 15 de agosto de 2013. APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestral del año 2011 y anuales de 2009, 2010, 2011 y 2012 y 2013, de conformidad con lo consignado en los conceptostécnicos N° 105 del 15 de agosto de 2013 y N° 288 del 15 de abril de 2014. APROBAR los formularios de declaración y pagos de regalías del tercer y cuarto trimestre del año 2013 y la póliza de cumplimiento presentada por la sociedad titular, de conformidad con lo consignado en concepto técnico N° 288 del 15 de abril de 2014. NO APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2013 y el pago realizado por concepto de faltante de regalías del IV trimestres del 2012, de conformidad con lo consignado en conceptotécnico N° 288 del 15 de abril de 2014. REQUERIR a la sociedad titular para que realice del pago del saldo faltante en las regalías correspondientes al cuarto trimestre del año 2012, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 288 del 15 de abril de 2014, REQUERIRBAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988 al titular para que allegue: CORRECCIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO – FBM anual de 2013 y CORECCIÓN DE LA POLIZA MINERO AMBIENTAL de conformidad con lo consignado en concepto técnico N° 288 del 15 de abril de 2014, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Córrase traslado de los conceptostécnicos N° 105 del 15 de agosto de 2013 y N° 288 del 15 de abril de 2014, del del Informe de Fiscalización Integral 001 de 2014 y del Informe de Visita técnica realizada el 03 de julio del 2013, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
17	CONTRATO DE CONCESIÓN	JD4-11191	AURUM EXPLORATION INC COLOMBIA	06/05/2014	450	NO APROBAR el pago del canon superficiario de la segunda anualidad de prórroga de la etapa de exploración de conformidad con lo establecido en el conceptotécnico No. 000255 del 07 de abril del 2014. APROBAR los FBM anuales de 2009, 2010, 2011 y 2012 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000255 del 07 de abril del 2014. REQUERIRBAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a la sociedad titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 19 de abril del 2014 por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIRBAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; a la sociedad titular esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago del saldo del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de prórroga de la etapa de exploración por valor de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$61.616) de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000255 del 07 de abril del 2014 cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. Córrase traslado de los conceptos técnicos No. 000255 del 07 de abril del 2014, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.

18	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-214	MINEROS S.A.	07/05/2014	451	NO APROBAR póliza de cumplimiento N°DL007885 con una vigencia hasta 19 de marzo de 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 000324 del 05 de mayo de 2014. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es por el no pago oportuno y completo de las prestaciones económicas, al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago del canon superficiario, por el valor faltante en el pago de canon superficiario correspondiente a la séptima anualidad por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$4561) de acuerdo con lo dispuesto en el informe de Evaluación Documental de fecha 21 de febrero de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue: FORMATOS BÁSICOS MINEROS – FBM semestrales de 2008, 2009, 2010, 2012 y 2013, así como los anuales de 2007, 2008, 2009, 2012 y 2013; para que allegue CONSTANCIA ACTUALIZADA del Estado de trámite adelantado ante la Autoridad Ambiental frente a la sustracción de área dentro del Título Minero No 0-214 y CORECCIÓN DE LA POLIZA MINERO AMBIENTAL de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 000324 del 05 de mayo de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado al titular del informe de Evaluación Documental de fecha 21 de febrero de 2014 y del concepto técnico N° 000324 del 05 de mayo de 2014.
19	CONTRATO DE CONCESIÓN	GIT-081	JAIME ANTONIO ORTEGA PABLO MIRYAM ESTHER FONTALVO RICAURTE Y RAUL ERNESTO GUERRERO RAUL ERNESTO GUERRERO MEJIA	07/05/2014	452	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue los FBM anual 2007, 2009, 2010, 2011, 2012, semestral 2007, 2008, 2009 y 2010 ACTUALIZACION DE PLANOS TOPOGRAFICOS Y REGISTRO DE LOS AVANCES DE LOS FRENTES DE TRABAJOS, PTO, LICENCIA AMBIENTAL o el comprobante de que la misma se encuentra en trámite, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, según Informe de Fiscalización Integral integral radicado por FONADE en la ANM, el día 28 de marzo de 2014, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del título minero No. GIT -081 fin de que presente Certificado de que se cuenta con señalización informativa, preventiva y de seguridad dentro del título minero, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral del 31 de marzo del 2013.

21	CONTRATO DE CONCESIÓN	HHF-08081	CEMENTOS ARGOS S.A.	07/05/2014	454	APROBAR el FBM anual de 2012, de conformidad con el concepto técnico N°289 de 22 de abril de 2014. REQUERIRBAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al titular minero, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice pago por concepto de canon superficiario correspondiente al período comprendido de 2013 – 2014, por valor de un millón doscientos cincuenta y siete mil ochenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos mcte. (\$1.257.085,75), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago de conformidad al concepto técnico N°289 de 22 de abril de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago , cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIRBAJO APREMIO DE MULTA, al titular de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue Formato Básico Minero – FBM semestral del 2013, de conformidad con el concepto técnico N°289 de 22 de abril de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No.165 de fecha 09 de abril de 2013 y del Concepto técnico N°289 de 22 de abril de 2014.
22	CONTRATO DE CONCESIÓN	21505	SOCIEDAD SAN LUCAS GOLD CORP.	07/05/2014	455	REQUERIRBAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue la corrección del Formato Básico Minero – FBM semestral del 2013 con sus planos de labores y el FBM anual del 2012. Una Vez se defina la prórroga y la suspensión que se obra en el expediente el titular deberá presentar el Programa de Trabajos y Obras – PTO y para que allegue el ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGUE LA VIABILIDAD AMBIENTAL al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001 REQUERIRBAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión N°21505 , de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que allegue la póliza minero-ambiental debido a que esta vencida desde el 12 de Septiembre de 2013, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 del 18 de Diciembre de 2013, dentro del expediente N°21505 y del Concepto técnico No 0206 del día 8 de Noviembre 2013.

23	CONTRATO DE CONCESIÓN	22200	SOCIEDAD LA CAMPAÑA S.A.S.	07/05/2014	456	NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2009 y 2010 y anual de 2011 de conformidad con lo consignado en el Informe de Fiscalización Integral 001 de 2013. APROBAR Formatos Básicos Mineros semestrales de 2010 y 2012 y anuales de 2010 y 2011, el pago de las regalías de primer, segundo, tercero y cuarto trimestre de 2010 para el material recebo, el pago de las regalías correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2011 y el pago de las regalías correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2012 de conformidad con lo consignado en el Informe de Fiscalización Integral 001 de 2013. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue: FORMATOS BÁSICOS MINEROS – FBM semestral de 2011 Y 2013 y anual de 2013, acompañado del correspondiente plano; CORRECCIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS semestral y anual de 2009 y 2010 y anual de 2011, para que allegue Formulario de Declaración y liquidación de regalías y constancias de pago si hay lugar a la misma de primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2013; para que realice la ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LABORES sobre el título minero, conforme a lo indicado en el informe de fiscalización Integral No 1 de 2013, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 esto es por la no reposición de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 12 de julio de 2013, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Córrase traslado a los titulares del informe de fiscalización integral No 001 de 2013, del título No 22200.
24	CONTRATO DE CONCESIÓN	KIT-14461	JOHAN ALBERTO RIVERA SARRAZOLA	07/05/2014	457	NO APROBAR el pago realizado por concepto de regalías del cuarto trimestre de 2012 de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 147 del 27 de febrero de 2014. NO APROBAR el Formato Básico Minero semestral de 2012, de conformidad con lo consignado en el Informe de Fiscalización Integral 001 de 2013 y en el concepto técnico N° 147 del 27 de febrero de 2014. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las prestaciones económicas; al titular del contrato de Concesión N° 0526 para que allegue el pago de las regalías correspondientes al Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Trimestre del año 2013, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, con una tasa de interés del 1% mensual, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá N° 000-62900-6, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No 0-526, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 21 de Octubre de 2013, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue Formato Básico Minero – FBM Anual y semestral de 2013, Corrección del FBM semestral de 2012 y Formularios de Declaración y Liquidación de las Regalías correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2013 de conformidad con lo consignado en el informe de fiscalización integral 001 de 2013 y el concepto técnico N° 147 de 27 de Febrero de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero para que ajuste sus actividades al Programa de Trabajo y Obras aprobado y en este sentido subsane los hallazgos consignados en el Informe De Inspección Técnica De Seguimiento Y Control realizada el 28 de febrero de 2013, del cual se da traslado con el presente acto administrativo y de cabal cumplimiento a los mandatos del Decreto 2222 de 1993, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral 001 de 2013 y del Informe De Inspección Técnica De Seguimiento Y Control realizada el 28 de febrero de 2013 y del concepto técnico N° 147 de 27 de Febrero de 2014.

25	CONTRATO DE CONCESIÓN	ELN-082	CEMENTOS ARGOS S.A.	07/05/2014	459	NO APROBAR el pago realizado por concepto de canon superficialio correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 291 del 23 de abril de 2014. APROBAR el Formato Básico Minero semestral y anual de 2012 y la póliza de cumplimiento N°1510236-3 con vigencia desde el 02 de septiembre de 2013 a dos de septiembre de 2014, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 291 del 23 de abril de 2014. REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para lo de su competencia con relación al trámite de Integración de áreas de los contratos ELN-082 y EGF-161. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es por el no pago oportuno y completo de las prestaciones económicas, al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago de Veintidós Mil setecientos ochopesos M/CTE (\$22.708) correspondientes al saldo faltante de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue Formato Básico Minero – FBM semestral de 2009, 2010 y 2011 y los FBM Anuales de 2008 y 2013, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 091 de 23 de abril de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral 001 de 2013 y del Informe De Inspección Técnica De Seguimiento Y Control realizada el 07 de marzo de 2013 y del concepto técnico N° 291 de 23 de abril de 2014.
26	CONTRATO DE CONCESIÓN	22200	SOCIEDAD LA CAMPAÑA S.A.S.	08/05/2014	460	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral 001 de 2014 y del Informe De Inspección Técnica De Seguimiento Y Control de la visita realizada el 21 de Noviembre de 2013.
27	CONTRATO DE CONCESIÓN	IE8-09051	Dax Gilbert Guillen Biojo/Charlton Adolfo Lobelo Puello.	08/05/2014	461	CORRER TRASLADO al titular del informe de fiscalización integral 002 de 2014 y Informe De Inspección Técnica De Seguimiento Y Control de 23 de Noviembre de 2013.

28	CONTRATO DE CONCESIÓN	18610	CEMENTOS ARGOS S.A.	08/05/2014	462	APROBAR la Póliza Minero Ambiental No 0265430-1 para el periodo 09 de Enero de 2014 al 04 de Febrero de 2015 para la etapa de explotación, de acuerdo con lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 12 de febrero de 2014. REQUERIRBAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a la sociedad titular, de conformidad con lo indicado en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en el Capítulo XXIV de este Código, el pago de Trescientos Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Ocho Pesos Con Ochenta Y Ocho Centavos (\$ 300.448,88), por material Calizas Y Tres Mil Doscientos Veintinueve Pesos Con Cincuenta Y Dos Centavos (\$3.229,52), por material Arcillas Misceláneas (Limos), por lo cual se le concede un término un (01) mes contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del decreto 2655 de 1988. REQUERIRBAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988 al titular para que allegue: FORMATO BÁSICO MINERO – FBM anual de 2011, con su respectivo plano, PLANO DE LABORES del formato básico minero anual de 2013, CORRECCIÓN Y/O ACLARACIÓN, teniendo en cuenta que NO coinciden los valores reportados en el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías allegados de los Trimestres I, II, III y IV del año 2013 y los Formatos Básicos Mineros del I Semestre de 2013 y Anual de 2013, tanto para Calizas como para las Arcillas y Limos que reporta el titular, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral de fecha 12 de febrero de 2014 y para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIRAL TITULAR, para que acredite el pago de Tres millones setecientos veinticinco mil novecientos veinte pesos m/cte (\$3.725.920.00), por concepto de inspección al área del título minero. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 12 de febrero de 2014 y atendiendo los fundamentos expuestos en la parte motiva de éste pronunciamiento. PARÁGRAFO.- Se informa al titular, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 18 0801 de 19 de mayo de 2011 se liquidarán los intereses de mora correspondientes hasta el día del pago efectivo de la visita de seguimiento y control. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 12 de febrero de 2014 así como del Alcance técnico al informe de Fiscalización Integral de fecha 07 de abril de 2014.
29	CONTRATO DE CONCESIÓN	HCG-112	CEMENTOS ARGOS S.A.	08/05/2014	463	APROBAR el pago realizado por concepto de canon superficiario de los periodos comprendidos entre el siete de septiembre de 2012 al seis de septiembre de 2013 y entre el siete de septiembre de 2013 al seis de septiembre de 2014, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 268 del 09 de abril de 2014. APROBAR el pago realizado por concepto de visita de fiscalización, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 268 del 09 de abril de 2014. APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2012, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 268 del 09 de abril de 2014. INFORMAR a la sociedad titular que la aprobación de la Póliza de cumplimiento aportada quedará supeditada al pronunciamiento de la ANM con relación a la solicitud de segunda prórroga de la etapa de exploración. REQUERIRBAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue comprobantes de pago de regalías causadas por la explotación minera efectuada dentro del título, de conformidad con lo consignado en el INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL 01 de 2013 y el INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO No HCG-112 el 03 de julio de 2013. Razón por la cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2001. REQUERIRBAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue Formato Básico Minero – FBM semestral y anual de 2013, para que CESE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN hasta tanto se apruebe el PTO y cuente con licencia ambiental y allegue FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS causadas por la explotación minera efectuada dentro del título de conformidad con lo consignado en el informe de fiscalización integral radicado el 31 de marzo de 2014, el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control realizada el 03 de julio de 2013 y el concepto técnico N° 268 de 09 de abril de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. REMITIR a la Alcaldía Municipal y a la Autoridad Ambiental el informe de inspección técnica de seguimiento y control realizado al área del contrato No HCG-112 el 03 de julio de 2013, para lo de su competencia en lo relacionado con las evidencias de Explotación en el área de la Concesión. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral 001 de 2013 y del Informe De Inspección Técnica De Seguimiento Y Control realizada el 03 de julio de 2013 y del concepto técnico N° 268 de 09 de abril de 2014.

30	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	MEC-11321	Casa Environmental solutions S.A.S.	08/05/2014	464	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No.1324 de fecha 15 de mayo de 2013.
31	CONTRATO DE CONCESIÓN	18145	SOCIEDAD CORALENE	08/05/2014	465	NO APROBAR la póliza minero ambiental N° DLO16232 de conformidad al concepto técnico N° 000340 del 07 de mayo de 2014. REQUERIRBAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidadcon el numeral 4 del 76 Decreto 2655 de 1988; al titular del contrato de ConcesiónN° 18145, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, para que dentro del término de un mes (1), contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue los Formularios de Declaración y liquidación y pago de Regalías, del primer (I), segundo(II),tercer (III),y cuarto (IV) trimestres de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y el primer (I) trimestre de 2013, por conceptode recebo, de Conformidadal informe de fiscalización integral del 07 de octubre del 2013, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago , con una tasa interés del 1% mensual, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá N° 000-62900-6 , a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia REQUERIRBAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de ConcesiónNo 18145, de conformidadcon lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cese la actividades de explotación hasta tanto no allegue la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones-PTI, y se realice la respectiva aprobación, por las razones consignadas en los informes de fiscalización del 07 de octubre del 2013 Por lo tanto se le concedeun término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamientopara que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No 18145, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la actualización del PTI, que allegue constancia de que dispone de un sitio para el acopio del descapote de la capa del suelo, donde se pueda depositar la acumulación de la capa orgánica y un botadero para la acumulación de la capa del material estéril, por las razones consignadas en los informes de fiscalización del 07 de octubre del 2013, Por lo tanto se le concedeun término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No 18145, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la actualización de los planos de la mina, y que allegue constancia que realizó la delimitación demarcación y señalización de las áreas de trabajo dentro del título minero, por las razones consignadas en los informes de fiscalización del 07 de octubre del 2013, Por lo tanto se le concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No 18145, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental N° DL0162232, por las razones consignadas en el conceptotécnico N° 000340 del 07 de mayo del 2014, Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral del 07 de octubre del 2013, del 27, el informe de inspección técnica al área del tipo del título minero realizado el 15 de agosto de 2013, y del concepto técnico N° 000340 de 07 de mayo de 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 12 de mayo de 2014, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
KATIA ROMERO MOLINA

